

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

CONVOCATORIA CTDE-2019-II

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas que tengan por objeto la transformación de unidades de desarrollo empresarial en Centros de Transformación Digital Empresarial, o apoyar la continuidad de los centros que fueron transformados por INNPULSA bajo la convocatoria CTDE-017.

A través del presente documento se procede a dar respuesta a la pregunta y/o observación presentada por las personas interesadas en el marco de la invitación.

1. *"Punto 5.2.1 ETAPA 2 – ACTIVIDADES DE LA ETAPA 2*

"Igualmente, el CTDE deberá postular bajo su responsabilidad individual a los Proveedores de Soluciones TIC que tengan una oferta de digitalización para que las mipyme de los CTDE avancen en su Página 20 de 49 transformación digital. La aceptación del ingreso y permanencia de esta oferta en el Programa estará sujeta a los criterios definidos metodológicamente en el modelo de operación.

Aunque los responsables de la implementación de dichas soluciones TIC son los fabricantes de las mismas, el CTDE actuará como facilitador en este proceso, extendiendo su responsabilidad de acompañamiento hasta que el fabricante termine la implementación de la solución TIC. "

Teniendo en cuenta que las mipyme beneficiarias recibirán las soluciones TIC sin ningún costo durante el primer año, y nada garantiza su continuidad a partir del segundo año, los Proveedores de Soluciones TIC tendrán contrato con iNNpulsa o MinTIC durante el primer año para garantizar su sostenibilidad financiera? o las soluciones de estos proveedores propuestos por cada CTDE si podrán ser implementadas a cambio del cobro de una tarifa mensual o pago único?

R: La oferta de soluciones TIC para las Mipymes con proveedores postulados por el CTDE no tendrán ninguna relación contractual con iNNpulsa Colombia, sin embargo se espera que previo a la prestación de los servicios, tengan un acuerdo de participación con la UDE del CTDE acogiendo la metodología del programa.

En este sentido, las características de servicio del proveedor postulado por el CTDE deberán incorporar todas las características funcionales, de licenciamiento, servicio, soporte, experiencia, cobertura, modalidad de pago por parte de la Mipyme (en caso de tenerlo), etc, para que puedan ser analizadas bajo los criterios de incorporación y permanencia en la oferta del CTDE.

La presente se publica el 17 de enero de 2020 en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.